

Núm. 29

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 3 de febrero de 2017

Sec. III. Pág. 8007

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de Puertos del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Rector por el que se aprueba la modificación no sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de la Bahía de Cádiz.

El Consejo Rector de Puertos del Estado, en su sesión n.º 196 de 4 de octubre de 2016, adoptó por unanimidad el acuerdo por el que se aprueba la modificación no sustancial de la Delimitación de Espacios y Usos portuarios del puerto de la Bahía de Cádiz.

En su virtud, esta Presidencia dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido acuerdo, que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

Madrid, 7 de noviembre de 2016.—El Presidente de Puertos del Estado, José Llorca Ortega.

ANEXO

El Consejo Rector de Puertos del Estado, en su sesión n.º 196 de 4 de octubre de 2016, en el punto del Orden del Día relativo a la «Modificación no sustancial de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios del puerto de la Bahía de Cádiz», adoptó por unanimidad, a propuesta del Presidente, el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios del puerto de la Bahía de Cádiz, propuesta por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y que implica los siguientes cambios no sustanciales en la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios actualmente vigente:

a) Adaptación del Plan de Utilización de Espacios Portuarios vigente al nuevo documento de Delimitación de Espacios y Usos Portuarios:

Se adaptan los usos asignados en el Plan de Utilización de Espacios Portuarios vigente a los usos establecidos en el artículo 72 del Texto Refundido de la ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Los usos que se mantienen con la misma denominación son: el «uso portuario comercial», el «uso portuario pesquero» y el «uso náutico-deportivo».

Por otra parte, el «uso complementario de actividades económicas» cuyas categorías definidas en el Plan de Utilización de Espacios Portuarios aprobado en 2006 son: «terciario», «logística, almacenaje y producción» y «ocio y esparcimiento», se adaptan al documento de Delimitación de Espacios y Usos Portuarios de la siguiente manera:

- «Terciario» y «Logística, almacenaje y producción» se adaptan al «uso portuario complementario o auxiliar».
- «Ocio y esparcimiento» se adapta al uso mixto donde conviven el «uso portuario complementario o auxiliar» y el «uso vinculado a la interacción puerto-ciudad».

En cuanto al «uso portuario construcción y reparación naval» e «infraestructuras» que no están recogidos en la ley vigente se engloban en el «uso portuario comercial» y en el «uso portuario complementario o auxiliar» respectivamente.

Asimismo, se han incluido los espacios necesarios para que los órganos de las Administraciones públicas puedan ejercer sus competencias de vigilancia, seguridad pública inspección, control de entradas y salidas de personas y mercancías del territorio nacional, identificación y otras que, por su relación directa con la actividad portuaria, deban desarrollarse necesariamente en el puerto.

cve: BOE-A-2017-1132 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 29 Viernes 3 de febrero de 2017

Sec. III. Pág. 8008

b) Asignación de usos a actuaciones infraestructurales ejecutadas:

En el puerto de Cádiz se adscribe al uso portuario comercial los suelos de la primera fase de la nueva terminal de contenedores y los correspondientes a la nueva terminal de tráficos ro-ro.

En el muelle de Cabezuela-Puerto Real se adscribe al uso portuario comercial la compleción del muelle Sur y los suelos del relleno ejecutado en el muelle de la planta off-shore.

En el puerto Sherry se adscriben al uso portuario náutico-deportivo los suelos ocupados por las instalaciones de la Federación Andaluza de Vela.

En la Barriada de la Paz se adscribe al uso complementario o auxiliar los suelos de relleno en la zona de aguas ocupados por el desembarco del segundo puente sobre la Bahía.

c) Modificación de la utilización de espacios portuarios:

En el puerto de Cádiz:

- Adscripción al uso portuario complementario o auxiliar de una parcela de 1.500 m² considerada en el Plan de Utilización de Espacios Portuarios como uso portuario pesquero.
- Adscripción al uso portuario náutico-deportivo de 7.627 m² de suelo considerado actualmente como portuario comercial, situado junto al club náutico.
- Adscripción al uso portuario complementario o auxiliar de 46.161 m² de suelo de la antigua terminal de contenedores Reina Sofía, manteniendo para el resto de la misma el uso portuario comercial actualmente asignado.
- Adscripción al uso portuario comercial de 12.999 m² de suelo considerado portuario pesquero en el Plan de Utilización de Espacios Portuarios y ocupados por viario de acceso a la terminal ro-ro.
- Regularización del límite entre el suelo considerado náutico deportivo y el adscrito al uso portuario complementario o auxiliar para ajustarlo al trazado de una raqueta de giro con una superficie de 2.192 m².
- Adscripción al uso portuario complementario o auxiliar de 5.714,79 m² considerados por el Plan de Utilización de Espacios Portuarios como construcción y reparación naval y ocupados por un Parque de Bomberos.

En el puerto de la Zona Franca:

 Adscripción al uso portuario complementario o auxiliar de 6.924 m² de suelo considerados por el Plan de Utilización de Espacios Portuarios como portuario comercial y de 3.845 m² de suelo considerado en el Plan de Utilización de Espacios Portuarios como náutico-deportivo.

En el muelle de la Cabezuela-Puerto Real:

- Adscripción de 123.092 m² de suelo actualmente adscrito a uso complementario de actividades económicas, al uso portuario comercial permitiendo la ampliación de la planta off-shore solicitada por la concesionaria de la misma.
- Extensión del uso portuario complementario o auxiliar hasta el límite de la cerca fiscal, sobre 25.838 m² de suelo destinado en el Plan de Utilización de Espacios Portuarios del año 2006 al uso comercial.

En el puerto de Santa María:

- Adscripción al uso portuario náutico-deportivo de 39.032 m² de suelo actualmente destinado a uso portuario comercial situado en la cabecera del muelle comercial de la margen izquierda, entre la escollera de Levante y el inicio del muelle exterior.
- Adscripción al uso portuario comercial de 11.193 m² de suelo destinados en la actualidad a uso portuario pesquero.

cve: BOE-A-2017-1132 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 29 Viernes 3 de febrero de 2017 Sec. III. Pág. 8009

- Adscripción al uso complementario o auxiliar de 58.637 $\rm m^2$ de suelo destinado en la actualidad a portuario comercial.
- Adscripción al uso portuario náutico-deportivo de 3.861 m² de suelo situados entre el Club Náutico y el antiguo varadero, considerados en el Plan de Utilización de Espacios Portuarios del año 2006 como uso complementario de actividades económicas.
- Adscripción al uso portuario náutico-deportivo de 2.300 m² de suelo considerado como uso portuario construcción y reparación naval en el Plan de Utilización de Espacios Portuarios del año 2006.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X